

**Taula,**  
*quaderns de pensament*  
**(UIB) núm. 17-18, 1992**

## **El sentimiento moral en Hegel**

**Gabriel Amengual Coll**

**RESUMEN:** Siguiendo exclusivamente el tratamiento del tema en la *Enciclopedia* de 1830, se estudia primeramente (1) el lugar sistemático del sentimiento moral dentro de la filosofía del espíritu subjetivo y más en concreto en el capítulo sobre la voluntad. (2) Esta ubicación (así como los temas y el enfoque) muestra a su vez que esta parte del espíritu subjetivo es fundamentalmente una ética. (3) Hegel, sin dejar de ser racionalista en sus planteamientos éticos, concede una peculiar significación moral al sentimiento, porque en él se expresa el sujeto en su inmediatez, unidad y totalidad. (4) Finalmente se muestra la función propia del sentimiento en las diferentes esferas de la vida ética. El tema del sentimiento moral muestra la distancia teórica de Hegel respecto de Kant y su acercamiento a planteamientos aristotélicos, aunque los resultados prácticos no se alejen mucho de los kantianos.

**ABSTRACT:** Following exclusively the dealing of 1830's *Encyclopaedia* with the issue, it is studied first (1) the systematic place of moral feeling in the philosophy of subjective spirit, especially in the chapter about the will. (2) This place, likewise his developments and approach, shows this part of subjective spirit as fundamentally an ethics. (3) Hegel, although remaining a rationalist in his ethical outline, gives a peculiar moral meaning to feeling, because the subject expresses himself in it, his immediacy, unity and totality. (4) Finally, it is shown the proper function of feeling in the different spheres of ethical life. The issue about moral feeling shows the theoretical distance from Hegel to Kant and his approaching to aristotelian outlines, even if practical results are not far away from kantians ones.

Respecto de la cuestión del sentimiento en la filosofía de Hegel, más que la posición sistemática, antropológico-ética, seguramente son conocidas sobre todo dos posiciones polémicas:

1ª, su entusiasmo juvenil en la defensa del sentimiento moral en crítica abierta al planteamiento dualista de Kant y el consiguiente resto de positividad y heteronomía en su moral<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> Ver por ejemplo HEGEL, *Escritos de juventud*, ed. por J.M. Ripalda, Madrid 1978, pp. 306ss. Sobre la filosofía moral del joven Hegel cfr. A. PEPPERZAK, *Le jeune Hegel et la vision morale du monde*, La Haye 1969; G. AMENGUAL, "De la moral kantiana al concepto de espíritu. Hegel en su período de Frankfurt", in: *Estudios filosóficos*, 31 (1982) 7-43; A. VALCARCEL, *Hegel y la ética. Sobre la superación de la 'mera moral'*, Barcelona 1988, esp. pp. 79-83.

2ª, su menosprecio al sentimiento en el ámbito del conocimiento y en el de la filosofía de la religión<sup>2</sup>.

Si en términos generales la cuestión acerca del entusiasmo juvenil no ofrece muchas dudas, hay que tener también en cuenta que con él Hegel se sitúa dentro de un contexto dominado por la filosofía kantiana, y que la relación con dicha filosofía no es de puro seguimiento, sino más bien de intento de superación del malestar que provocaba sobre todo el dualismo que la atraviesa de pies a cabeza. Entre los exponentes de este contexto destacan Schiller, Hölderlin y el joven Schelling<sup>3</sup>. Este intento de superar el dualismo y el subjetivismo kantiano es una pretensión constante y fundamental en Hegel, que no abandonará nunca, de tal manera que toda la filosofía de Hegel puede ser entendida como el intento de una relectura -o superación- de la filosofía kantiana en dicho sentido. En cambio, por lo que se refiere a la afirmación del supuesto menosprecio, por lo menos por lo que se refiere a la ética, dicha opinión debe ser corregida.

Aquí no vamos a estudiar la cuestión en el joven Hegel ni a exponer su pensamiento siguiendo el hilo de la evolución de sus ideas, sino su pensamiento sistemático, tomando como base la *Enciclopedia*, en su tercera edición de 1830<sup>4</sup>.

## 1. Lugar sistemático

Hegel dedica al sentimiento moral, al que llama "sentimiento práctico", dos

<sup>2</sup> Este menosprecio referido al sentimiento tanto en un campo como en el otro está muy relacionado con un planteamiento general que podría llamarse racionalista, ilustrado, en el que en parte sin duda se encuentra Hegel. De todos modos debería matizarse tanto la cuestión que es preferible dejarla para estudios más detallados. Respecto al menosprecio del sentimiento en filosofía de la religión, parece ser una postura directamente conectada con su polémica con Fr. H. Jacobi y con F. D. Schleiermacher (con éste último incluso parece mediar cierta animosidad personal). Acerca de Jacobi cfr. HEGEL, *Glauben und Wissen*, in: *Werke*, ed. por E. Moldenhauer y K.M. Michel, vol. 2, Frankfurt/M 1970, pp. 287ss., ver por ej. esp. pp. 289, 296. Acerca de Schleiermacher cfr. HEGEL, "Vorrede zu Hinrichs' Religionsphilosophie", in: *Werke*, ed. cit., vol. 11, pp. 42-67, prólogo casi todo dedicado a la situación de la filosofía de la religión y en polémica contra la revaloración del sentimiento como reacción al intelectualismo de la ilustración, y donde en clara alusión a Schleiermacher -aunque sin nombrarlo- afirma que "si el sentimiento ha de constituir la determinación fundamental del ser del hombre, éste es entonces equiparado al animal. [...] Si la religión en el hombre se fundamenta solamente sobre el sentimiento, entonces tal [sentimiento] con razón no tiene otra determinación que la de ser el sentimiento de su dependencia, y entonces el perro sería el mejor cristiano". (p. 58). Aunque esta reducción del sentimiento al reino animal no concuerda ni siquiera con su misma concepción del sentimiento, a no ser que se lo considere en una exclusividad total. Sobre la relación entre Hegel y Schleiermacher ver N. WASZEK, "Descartes und die 'Subjektivitätsphilosophie' in der Sicht Hegels", in: *Psychologie und Anthropologie oder Philosophie des Geistes*. Beiträge zu einer Hegel-Tagung in Marburg 1989, Stuttgart-Bad Cannstatt 1991, pp. 52-74; y en términos más generales A. GUINZO FERNANDEZ, "La filosofía de la religión en Hegel y Schleiermacher", in: *Anales del Seminario de metafísica* 16 (1981) 89-118; D. I. ANGE, "Die Kontroverse Hegels und Schleiermachers um das Verständnis der Religion", in: *Hegel-Studien* 18 (1983) 201-224.

<sup>3</sup> Cfr. el primer capítulo de Ch. TAYLOR, *Hegel*, Cambridge 1975; J.L. VILLACANA, *La quiebra de la razón ilustrada: idealismo y romanticismo*, Madrid 1988.

<sup>4</sup> HEGEL, *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften*, hg. v. Fr. Nicolin und O. Pöggeler, Hamburg 1969. Citaremos esta obra en el texto mismo indicando entre paréntesis el § y el número.

parágrafos (§§ 471 y 472) de la *Enciclopedia*<sup>5</sup>. Antes de entrar en el estudio detallado de estos dos parágrafos, intentaremos echar una mirada al contexto en que son situados, primero la filosofía del espíritu subjetivo como marco más amplio y después al capítulo del espíritu práctico.

### 1.1. Dentro de la filosofía del espíritu subjetivo

La primera indicación del lugar sistemático del sentimiento práctico viene dada por su inclusión dentro de la filosofía del espíritu subjetivo, que desarrolla la idea de espíritu bajo sus figuras de “alma”, “conciencia” y “espíritu”, en las disciplinas llamadas “antropología”, “fenomenología” y “psicología” respectivamente.

Esta exposición de la filosofía del espíritu subjetivo, que en términos actuales podría traducirse como antropología filosófica, puede situarse dentro de la corriente que históricamente ha dado lugar a la antropología filosófica, vale decir la antropología “fisiológica”, aquella que entiende que el hombre es en primer lugar un ser natural, iniciada y cultivada por corrientes de pensamiento de carácter naturalista-romántico o naturalista-científico, que expresamente recurren a la naturaleza como “mundo de la vida” en contra de la otra posibilidad de entender el mundo de la vida, vale decir en contra del terreno resbaladizo de la historia<sup>6</sup>. Así -aunque en el caso de Hegel no parece darse este temor a la historia- Hegel empieza su antropología tratando del hombre como “alma” (*Seele*) (natural, sentiente y real), supeditado a las determinaciones naturales externas e internas (recogiendo el originario significado de “ánima” como lo que constituye al ser animal o animado, viviente) (en la primera parte titulada “Antropología”), después como conciencia (en la “Fenomenología”), hasta llegar a las determinaciones propiamente humanas y espirituales (en la “Psicología”).

Tal como afirma Hegel en la *Ciencia de la lógica*, donde por primera vez determina el sentido de la filosofía del espíritu subjetivo, “en estos niveles el espíritu es espíritu finito, en la medida que el contenido de su determinación es inmediato, dado”<sup>7</sup>. La finitud indica que el espíritu no ha conseguido una realidad que le corresponda, con la que pueda mantener relaciones no de limitación recíproca y en cierta manera de extrañeza con lo

<sup>5</sup> Antes se han expuesto otras formas de sentimiento, el cual aparece primero en el mismo organismo animal, dentro de la Filosofía de la Naturaleza (§ 359); ya dentro de la Filosofía del Espíritu subjetivo, en la antropología, primero como “alma sentiente” (§§ 402-406) y como “sentimiento de sí” (§§ 407-408); como “conciencia sensible” y como “sentimiento de sí” dentro de la “Fenomenología” (§§ 418, 429); como “sensación” (§§ 446-447) dentro del “espíritu teórico” de la “psicología”.

<sup>6</sup> Cfr. O. MARQUARD, “Zur Geschichte des philosophischen Begriffs ‘Anthropologie’ seit dem Ende des 18. Jahrhunderts”, in: *Collegium philosophicum. Studien J. Ritter z. 60. Geburtstag*, Basel/Stuttgart 1965. pp. 209-239 (reproducido en ID., *Schwierigkeiten mit der Geschichtsphilosophie*, Frankfurt/M. 1973, y en sustancia en: ID., “Anthropologie”, in: *Historisches Wörterbuch der Philosophie*, I, 362-374). Creo que la antropología hegeliana puede situarse en esta corriente a pesar de que en parte no coincide con la visión total de su filosofía, por lo que Marquard afirma que significa una “degradación de la antropología” (“Zur Geschichte...”, p. 217), por cuanto no es la filosofía primera ni el punto desde el cual se entiende toda la filosofía. En el caso de Hegel, que la antropología sea encajada dentro de una filosofía de la historia es verdad solamente en parte, puesto que en último término lo que domina no es la historia, sino el concepto. Esta corriente hegeliana de carácter naturalista es la que continúa en la veta marxista representada por Fr. Engels y E. Bloch.

<sup>7</sup> HEGEL, *Wissenschaft der Logik*, vol. II, Hamburgo 1969, p. 437.

otro de sí, sino de infinitud, por las que pueda encontrarse cabe sí incluso en lo otro, realizando así su propia determinación de ir más allá de sí, de realizar el propio deber-ser implícito en su ser<sup>8</sup>. De esta situación del espíritu se deduce la misión de la filosofía del espíritu subjetivo, que consiste en “exponer el camino en el cual [el espíritu] se libera de esta su determinación y avanza hacia la captación de su verdad, del espíritu infinito”<sup>9</sup>. “La función de la filosofía del espíritu subjetivo es por tanto, según esta determinación que constata a la vez el lugar sistemático del espíritu subjetivo, seguir el proceso de la superación de la finitud del espíritu”<sup>10</sup>.

El carácter finito del espíritu subjetivo le confiere a la vez un carácter formal, por la misma razón que comprende las determinaciones subjetivas, anteriores a su realización y, por tanto, anteriores a su determinación objetiva y con contenido propio, realización de la universalidad de su concepto. Este carácter formal se hace patente sobre todo en el “espíritu práctico”<sup>11</sup>. Ésta es precisamente la diferencia que lo separa del espíritu objetivo, el cual comprende la “realidad en general como existencia de la voluntad libre”, es decir como derecho (§ 486)<sup>12</sup>. Pero a su vez el espíritu subjetivo, y en concreto su última parte, tiene la misión de deducir el concepto de “voluntad libre en y por sí” y con él su exigencia de realización, es decir el concepto de derecho que será el “punto de partida determinado” de la Filosofía del Derecho, cuya deducción da ya por supuesta<sup>13</sup>.

Hemos recordado el contexto más amplio del espíritu subjetivo para mostrar que todo él tiene ya implícita una dimensión práctica, por encontrarse orientado hacia su cumplimiento que se da en el espíritu objetivo. Esta orientación indica ya un carácter ético a toda la filosofía del espíritu subjetivo<sup>14</sup>.

## 1.2. Dentro del capítulo sobre la voluntad

La indicación más específica del lugar sistemático del sentimiento moral o “práctico” viene dada por su inclusión dentro de la tercera parte de la filosofía del espíritu subjetivo o “psicología” y más en concreto dentro de la exposición de “El espíritu práctico”. En efecto, “el sentimiento práctico” es el primer apartado de los tres que componen dicha exposición. El capítulo sobre “El espíritu práctico” se abre con una definición del

<sup>8</sup> Cfr. HEGEL, *Wissenschaft der Logik*, vol. I, Hamburgo 1971, cap. 2.

<sup>9</sup> HEGEL, o.c., vol. II, p. 437.

<sup>10</sup> R.-P. HORSTMANN, “Subjektiver Geist und Moralität. Zur systematischen Stellung der Philosophie des subjektiven Geistes”, in: D. HENRICH (Hg.), *Hegels philosophische Psychologie*, Bonn 1979, p. 191 (Hegel-Studien Beiheft 19).

<sup>11</sup> Cfr. A. PEPERZAK, “Los fundamentos de la ética según Hegel”, in: G. AMENGUAL (ed.), *Estudios sobre la filosofía del derecho de Hegel*, Madrid 1989, pp. 102, 111s.; A. PEPERZAK, *Selbsterkenntnis des Absoluten. Grundlinien der Hegelschen Philosophie des Geistes*, Stuttgart-Bad Cannstatt 1987, pp. 44, 47; ID., “Hegel über Wille und Affektivität”, in: *Psychologie und Anthropologie*, o.c., pp. 361 nota 3, p. 367 nota 8, p. 368. Este último estudio de A. Peperzak es sin duda el más detallado y profundo estudio sistemático del tema.

<sup>12</sup> Cfr. HEGEL, *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, in: *Werke*, ed. cit., vol. VII, p. 80, § 29.

<sup>13</sup> HEGEL, *Grundlinien*, cit., § 2, p. 30.

<sup>14</sup> Cfr. I. FETSCHER, *Hegels Lehre vom Menschen. Kommentar zu den §§ 387 bis 482 der 'Enzyklopädie der Philosophischen Wissenschaften*, Stuttgart-Bad Cannstatt 1970, pp. 29, 188, 211-213, 222-225; B. QUELQUEJEU, *La volonté dans la philosophie de Hegel*, Paris 1972, pp. 177-180; A. PEPERZAK, “Los fundamentos...”, cit., pp. 97-101; A. PEPERZAK, *Selbsterkenntnis...*, cit., pp. 46-50.

espíritu *qua* voluntad y la indicación del “camino” que la voluntad tiene que recorrer para que alcance el nivel de la realización de su concepto (§ 469). Este itinerario de su desarrollo incluye dos clases de deber-ser (*Sollen*) (§ 470). Anteriormente, en el último párrafo del capítulo anterior con el que concluía “El espíritu teórico” se llevó a cabo la deducción del concepto de voluntad a partir del concepto de inteligencia (§ 468). A partir de este primer concepto abstracto de la voluntad (§ 469) se avanza en el desarrollo (y concreción) de este concepto exponiendo los diferentes niveles de la realización de la voluntad desde “El sentimiento práctico”, “Los impulsos y el arbitrio” (§§ 473-478) y “La felicidad” (§§ 479-480) hasta llegar al concepto concreto de la voluntad, la voluntad totalmente autónoma, que no quiere otra cosa sino a sí misma, es decir su concepto o la libertad (§ 480)<sup>15</sup>. La filosofía del espíritu subjetivo concluirá con el tercer capítulo de la “Psicología” (ésta a su vez tercera parte del tratado del “espíritu subjetivo”) titulado “El espíritu libre” (§§ 481-482), señalando ya su paso a la realización práctico-objetivo-social en el “espíritu objetivo”.

En términos generales el espíritu práctico ofrece un tratado de la voluntad; empieza exponiendo el espíritu como voluntad (§ 469), anunciando así el tema de todo el capítulo, dentro del cual se desarrollará la exposición del sentimiento moral. El concepto de voluntad ha sido deducido del de inteligencia (§ 468). Esta deducción tiene el interés de mostrar la comunidad radical entre inteligencia y voluntad y que por tanto la voluntad es radicalmente racional.

En efecto, la relación entre voluntad e inteligencia viene descrita en la misma deducción de la voluntad a partir de la inteligencia<sup>16</sup>. Para tal deducción la inteligencia es caracterizada como apropiación<sup>17</sup>. De acuerdo con esta última determinación del fenómeno superior del espíritu teórico, la inteligencia, ésta se caracteriza por determinar el contenido, de tal manera que éste puede ser considerado como apropiado, como su propiedad. Determinación y propiedad son ciertamente ya características prácticas, que muestran el carácter práctico de la actividad teórica. Carácter práctico quiere decir libre. La libertad es una característica del pensar y de la ciencia, siguiendo con ello no sólo a su antecesor Fichte, sino al mismo Platón y Aristóteles. El pensar es libre por su actividad y también por su contenido: es un ejercicio de libertad y su objeto es la libertad<sup>18</sup>. Con esta caracterización del pensar se está ya señalando el paso a la voluntad. En efecto:

“La inteligencia que se sabe como lo determinante del contenido, el cual es de la inteligencia de igual manera que está determinado como ente, [esta inteligencia] es *voluntad*” (§ 468).

Inteligencia y voluntad coinciden en ser determinación del contenido, libertad tanto en sí como según el contenido.

<sup>15</sup> Sobre el “camino de la voluntad” cfr. A. PEPPERZAK, “Hegel über Wille...”, cit., p. 368.

<sup>16</sup> Cfr. A. PEPPERZAK, *Selbstserkennungnis*, o.c., pp. 45s.; ID., “Hegel über Wille...”, cit., pp. 364-367.

<sup>17</sup> “La inteligencia, que como teórica se apropia la determinidad inmediata, después de la completa *toma de posesión* se encuentra en su *propiedad*; por medio de la última negación de la *inmediatez* ha sido puesto de suyo que *para ella* el contenido está determinado por ella” (§ 468).

<sup>18</sup> “El pensar, en cuanto el concepto libre, es ahora también libre según el *contenido*” (§ 468).

Esta coincidencia de raíz entre inteligencia y voluntad da a entender que no son dos ámbitos diferentes, ni dos modos de proceder independientes y aislados, sino determinados y compenetrados recíprocamente: no hay inteligencia sin voluntad, ni voluntad sin inteligencia. Inteligencia y voluntad coinciden en el fondo, en lo más básico de ambas: en ser determinación, autodeterminación en sí mismas y determinación de su contenido. Ambas son expresión o realización del espíritu que es libertad (§ 382). De ahí el carácter radical y totalmente racional de la voluntad.

Esta deducción de la voluntad desde la inteligencia es comparable -hablando en términos generales- a como si Kant de la "Analítica trascendental" de la *Crítica de la razón pura*, donde aparece la actividad sintetizadora del entendimiento<sup>19</sup>, pasara directamente a la *Crítica de la Razón Práctica*, en la que se hace explícito y exterior el aspecto práctico y determinante de la razón, como autolegisladora y causalidad de la libertad<sup>20</sup>. O también, y siguiendo la conexión más cercana, en esta deducción puede verse la unidad que para Fichte se da entre conocimiento y acción<sup>21</sup>.

La voluntad es ante todo autodeterminación. Esta es la base común con la inteligencia. Pero la voluntad es autodeterminación por medio de la deliberación-conclusión-decisión (*Beschließen*) y porque se da contenido (cumplimiento, realidad), existencia a sí misma de modo autónomo. De este modo la voluntad no sólo presupone la inteligencia, sino que ésta llega a su realización en aquélla<sup>22</sup>. En efecto, la voluntad, que es la dimensión práctica de la razón, realiza la estructura de la inteligencia, le da existencia externa, social: "como voluntad entra el espíritu en la realidad efectiva", mientras que como saber se encuentra en el terreno de la universalidad del concepto (§ 469).

La inteligencia no es sólo el origen de la voluntad, sino que la constituye en su mismo proceso de realización. En efecto, la voluntad tiene que darse contenido según su concepto, la libertad, que "esencialmente es solamente como pensar" y por tanto "el camino de la voluntad de constituirse en espíritu objetivo, es el de elevarse a la voluntad pensante" (§ 479).

La voluntad empieza a constituir el aspecto real del espíritu porque se realiza singularizándose, la voluntad empieza por ser voluntad individual, es cada uno que

<sup>19</sup> Es decir la actividad sintetizadora del entendimiento mediante las categorías, en cuya actividad se despliega espontáneo y libre, constituyendo así el objeto de conocimiento, dando unidad a la multiplicidad de lo sensible y con ella la forma conceptual, actividad sintetizadora que en último término es posibilitada por la apercepción trascendental o el yo trascendental, como condición última de posibilidad de toda síntesis del conocimiento por la que éste es integrado en el conjunto de la experiencia.

<sup>20</sup> No vamos a entrar en la discusión de las razones por las cuales Hegel puede saltarse la "Dialéctica trascendental", que precisamente en Kant puede considerarse como el puente entre las dos críticas, los dos usos de la razón (Cfr. E. BOUTROUX, "Die transzendente Dialektik", in: J. KOPPER u. R. MALER (Hg.), *Materialien zu Kants 'Kritik der reinen Vernunft'*, Frankfurt/M. 1975, pp. 275-292), puesto que dichas razones conciernen a todo el conjunto de las dos filosofías: su concepción de la razón y de la realidad, que según Hegel dan lugar no sólo a unas antinomias, sino a una generalización e internalización de la contradicción (sobre todo de la tercera como compendio de todas), porque la realidad es vista en su unidad y por tanto contradictoriedad precisamente por la razón.

<sup>21</sup> Cfr. D. HENRICI, "La découverte de Fichte", in: *Revue de Métaphysique et de Morale* 72 (1967) 164. 166.

<sup>22</sup> Cfr. A. PEPERZAK, *Selbsterkenntnis*, o.c., pp. 46-48.

quiere (§ 469). Esta singularización es el primer paso para darse realidad, paso que se mostrará insuficiente y contradictorio con la universalidad del concepto de voluntad, pero en todo caso es imprescindible.

## 2. Sentido ético de la 'psicología' de la voluntad

Esta antropología filosófica, y especialmente su tercera parte la "Psicología" es a la vez una ética<sup>23</sup>. Ello responde al planteamiento de Hegel (de resabios aristotélicos, de acuerdo con el hecho de que la esencia o causa formal es a la vez la causa final), para el cual la ética no es la fundamentación y la exposición del deber, de los deberes y de las virtudes como un tratado aparte, sino que el deber-ser se muestra en el ser mismo, de tal manera que exponiendo como son las cosas, el hombre, es decir su esencia o concepto, expone a la vez como debe comportarse, su ética. Pero el carácter ético de la "Psicología" se hace patente en su misma exposición, en su propio contenido, que viene a ser una relectura -en clave antropológica- del tercer capítulo de la "Analítica" de la *Crítica de la Razón Práctica*, asimilando también la otra corriente filosófica, la que desde la filosofía clásica griega y helenística pasando por la Escolástica llega hasta Wolff<sup>24</sup>.

La voluntad se presenta ya desde el primer momento como exigencia de realizarse, de darse contenido y realidad, como querer. Esta es la esencial remisión del espíritu subjetivo al objetivo, o la manifestación del carácter ético y práctico de la filosofía del espíritu, de tal manera que el tratado de la voluntad sólo conseguirá el desarrollo completo del concepto de ésta en la teoría del espíritu objetivo, mostrando su existencia histórico-socio-política. Pero de momento la voluntad es solamente esto: una exigencia de darse contenido; el darse realidad es sólo una "abstracta determinidad, la suya en general" (§ 469), que aún no se ha identificado con la razón desarrollada. Por eso aquí es el lugar del formalismo<sup>25</sup>. Toda la exposición del espíritu subjetivo es formal, porque trata del sujeto, del querer en este caso, pero no de su contenido; de la exigencia de darse contenido, pero no aún de una realidad.

<sup>23</sup> Cfr. A. PEPERZAK, "Los fundamentos...", cit., pp. 97-101; ID., "Hegel über Wille...", cit., pp. 367, 383-387.

<sup>24</sup> Cfr. PEPERZAK, *Selbsterkenntnis*, o.c., pp. 46; ID., "Hegel über Wille...", cit., pp. 361-364, 382s. M. J. PETRY, *Hegel's Philosophy of Subjective Spirit*, vol. 3, Dordrecht/Boston 1979, pp. 454-455 ofrece una lista de obras generales que presentan más o menos la misma idea general que Hegel desarrolla en su filosofía del espíritu subjetivo. Para captar algo este trasfondo -aunque se concentre en los siglos XVI y XVII y no llegue por tanto a los tiempos de Hegel- se puede leer W. DILTHEY, *Weltanschauung und Analyse des Menschen seit Renaissance und Reformation*, GS Bd. II, Stuttgart/Göttingen 1969; acerca de la estructuración de los afectos ver pp. 416ss.

<sup>25</sup> Hegel hace suya la teoría kantiana de la voluntad entendida como voluntad subjetiva, entendida por tanto como posibilidad, capacidad y necesidad de realizarse objetivándose en órdenes sociales, instituciones. Lo que le hace posible articular la subjetividad de la voluntad con la objetividad socio-política es la teoría aristotélica de la praxis, por la cual la voluntad es esencialmente agente y crea un *ethos*, hábitos y costumbres que no terminan en el comportamiento subjetivo, sino que crean un mundo objetivo no extraño, propiamente suyo. Cfr. J. RITTER, "Moralidad y eticidad. Sobre la confrontación de Hegel con la ética kantiana", in: G. AMENGUAL (ed.), o.c., esp. pp. 163-169.

La voluntad, al ser inicialmente una exigencia de realización, contiene esencialmente un deber-ser, una exigencia de carácter más bien ontológico o quizás ontogenético<sup>26</sup>, pero no por ello menos moral, tratándose de una exigencia de una voluntad racional. El carácter ontológico proviene más bien de que el deber-ser no es un añadido al ser o algo afirmado en su contra, sino una exigencia del ser mismo, la exigencia de la realización, actualización de su esencia. Hegel es demasiado aristotélico como para admitir como Kant un deber-ser opuesto al ser o más allá de él; pero por otra parte es demasiado kantiano (o moderno) para admitir, como Aristóteles, en el ámbito del espíritu un fin o un telos que no sea puesto, que no sea pro-puesto por el espíritu. Puede hablarse de un carácter ontogenético porque la realización de esta exigencia es a la vez la realización de sí misma, solamente al final conseguirá la voluntad ser la realización de su concepto. De este modo ya desde ahora se intuye que solamente la voluntad moral es la verdadera voluntad; expresado en términos kantianos, solamente la buena voluntad es voluntad propiamente dicha.

La voluntad, como formal e inmediata en su exigencia de realizarse, tiene ante sí una doble exigencia, un doble *Sollen*, cual doble mediación que la llevará a la universalidad de su concepto<sup>27</sup>. De esta manera el doble *Sollen* se presenta a la vez como itinerario o verdadera genealogía de la libertad y de la ética<sup>28</sup>; ya de entrada se indica que, por mucho que el deber-ser derive del ser (carácter ontológico) y que su cumplimiento sea la realización de la voluntad (carácter ontogenético), dicha realización no viene dada por sí misma, sino que es un imperativo, algo que debe ser llevado a cabo, es obra humana. El primer deber-ser surge de la oposición entre “la determinidad puesta” por la voluntad y el “ser determinado inmediato”, su “existencia” y su “estado”, es decir entre lo que se propone ser y lo que es, entre su autodeterminación y su ser dado inmediato y natural. Este es el primer deber-ser porque tiene como punto de referencia algo inmediato, la propia existencia o estado ya dado. En términos kantianos se trataría de un imperativo hipotético, o en general de un imperativo técnico, puesto que la acción viene determinada por la condición previa de la determinidad inmediata del espíritu, su estado. El segundo deber-ser surge cuando la autodeterminación se hace universal, cuando lo querido viene dado por la universalidad del concepto, cuando lo que se quiere es la ley universal. Entonces aparece el imperativo categórico y propiamente moral. Y entonces es cuando la voluntad es propiamente ella misma: autónoma y libre. En términos kantianos: “la certidumbre de una intención que coincide con esa ley [moral] es la primera condición de todo valor de la persona”<sup>29</sup>.

### 3. El sentimiento moral

El sentimiento práctico es la primera forma de la autodeterminación, aún inmediata y formal. Esta pertenencia del sentimiento a la autodeterminación es lo que lo define

<sup>26</sup> QUELQUEJEU, o.c., p. 178.

<sup>27</sup> Cfr. A. PEPPERZAK, *Selbsterkenntnis*, o.c., pp. 48-50; ID., “Hegel über Wille...” cit., pp. 383-387.

<sup>28</sup> QUELQUEJEU, o.c., p. 179.

<sup>29</sup> KANT, *Kritik der praktischen Vernunft* (A 130), in: *Werke*, ed. por W. Weischedel, vol. VI, Darmstadt 1975, p. 193; vers. cast. de E. Miñana y M. García Morente: *Crítica de la razón práctica*, Madrid 1975, p. 109.



como práctico y es la determinación bajo la cual es tratado aquí en el capítulo del espíritu práctico o voluntad.

Pero tiene formas previas. Este primer nivel correspondiente al sentimiento se da en todas las dimensiones del ser y actuar humano e incluso animal. El sentimiento surge por primera vez en el organismo animal, en la filosofía de la naturaleza, como “el sentimiento de una falta y la tendencia a colmarla” (§ 359)<sup>30</sup>. Ya en la filosofía del espíritu subjetivo, en la antropología, aparece como sensación (§§ 399-402)<sup>31</sup> y sobre todo como “alma sentiente” (§§ 402-407) y como “sentimiento de sí” (§§ 407-408); en la fenomenología aparece como estado de la conciencia (§ 429) y en la psicología aparece primero en el espíritu teórico como “intuición” (§§ 446-447) y después en el espíritu práctico como “sentimiento práctico”<sup>32</sup>.

La característica común a toda forma de sentimiento y que por tanto lo define como tal es que (se) “encuentra en sí”<sup>33</sup> (§§ 399, 402, 446, 471), el mismo y su contenido son algo dado, inmediato, natural, immanente al sujeto, por tanto subjetivo e individual. De ahí también el carácter fundamentalmente pasivo (§ 405), a diferencia de los impulsos (§ 473). Esta determinación dada en uno mismo es una primera forma de autodeterminación y por tanto una primera forma de voluntad.

La primera característica del sentimiento práctico es que en este nivel el espíritu práctico “se encuentra como singularidad determinada en su naturaleza interior” (§ 471). “El sentimiento no es otra cosa que la forma de la singularidad propia e inmediata del sujeto” (§ 471 obs.). Para designar este carácter del sentimiento Hegel usa diversidad de calificativos como subjetivo, immanente, propio, interior, llegando a crear el extraño término de *Selbst-isch-keit* (§§ 402 obs., 405) (algo así como “ipseidad”). Para simplificar lo podemos denominar carácter *subjetivo-individual*. De este carácter de “mismidad” brotan las propiedades peculiares del sentimiento: el de representar la unidad del sujeto no disfracto por la reflexión propia del entendimiento y a la vez la totalidad del sujeto frente a las abstracciones y divisiones del entendimiento (§ 471 obs.). Curiosamente para Hegel el sentimiento puede jugar el papel de representante de la totalidad, propio

<sup>30</sup> Cfr. QUELQUEJEU, o.c., pp. 36-39.

<sup>31</sup> Cfr. QUELQUEJEU, o.c., pp. 76-81.

<sup>32</sup> Esta diferenciación de los sentimientos podría ejemplificarse en estos casos:

1. sentir frío, hambre, sentirse enfermo, sano, joven, viejo, etc. se trata siempre de casos en que la determinación y el contenido es puramente natural, vienen dados por la pura naturalidad del ser del hombre como alma o ser viviente;

2. sentir ruido, signos, hablar, luz, color, etc., es decir cualquier sensación que da contenido de conocimiento de algo;

3. sentir rabia, indignación, alegría, simpatía, gusto, es decir los sentimientos que indican placer o desagrado, aprobación o repulsa, como primera manifestación del bien y del mal.

Los primeros son los sentimientos que pertenecen a la “antropología”, los segundos en parte a la “fenomenología” y en parte a la “psicología. Espíritu teórico”, los terceros a la “psicología. Espíritu práctico”. Pero a la vez los tres grupos pueden considerarse como pertenecientes al tercer grupo en la medida que atañen a la autodeterminación y la acción humana.

<sup>33</sup> Hegel juega con la semejanza entre *Finden* y *Empfinden* o *Empfindung* para definir el sentimiento y la sensación. Cfr. A. PEPERZAK, “Vom Gefühl zur Erinnerung. Versuch einer strukturellen Analyse”, in: *Hegels philosophische Psychologie*, o.c., pp. 159-181.

de la razón, frente a las unilateralidades del entendimiento (obviamente mientras sea un sentimiento cuyo contenido sea racional, como se verá después), de tal manera que apelar al sentimiento no es apelar a un contenido, idea o ideal, sino al sujeto como tal, en su unidad y totalidad<sup>34</sup>.

De este carácter subjetivo se deriva también la *fuerza motora* para actuar propia del sentimiento. Así lo afirma Hegel explícitamente en otro lugar:

“Para obrar según los principios también hace falta no solamente que se los sepa, sino que ellos estén en el corazón. Con la mera convicción puede también conjugarse el hecho de que otras inclinaciones posean la fuerza de oponerse a ella; pero si la convicción está en el corazón, entonces el que actúa es así”<sup>35</sup>.

Curiosamente, este aspecto, que es el fundamental en Kant, de tal manera que trata de los sentimientos como “resortes” (*Triebfeder*), apenas se encuentra en las obras de Hegel. Su carácter motor proviene no de que ellos sean activos por sí mismos, como es el caso de las inclinaciones e impulsos, sino del hecho que por ellos el sujeto se hace muy suya la causa que contienen, la lleva en el corazón, se la hace interior, immanente y global.

También para Kant los resortes son esencialmente subjetivos, y por tanto “no concuerdan por sí mismos con la ley moral” haciendo necesario la “constricción moral” de la razón sobre ellos<sup>36</sup>. Recuértese que -según la distinción hecha por Kant en la *Fundamentación*<sup>37</sup>- el “resorte” es lo que corresponde a los fines subjetivos del apetito, a diferencia del “motivo” (*Bewegungsgrund*) que corresponde a los fines universales válidos para todo ser racional. Consecuentemente desde esta perspectiva debía excluir del imperativo categórico cualquier interés como resorte. El fin de tal exclusión era que ningún resorte pudiera aparecer como origen de ley moral alguna, cosa que mantuvo siempre. En cambio, no siempre vio que fuera totalmente incompatible la presencia de

<sup>34</sup> Sobre el sentimiento pueden verse las páginas -siempre más explícitas, por pertenecer a las explicaciones de clase- que Hegel le dedica en sus *Lecciones sobre filosofía de la religión*, ed. y trad. de R. Ferrara, vol. I, Madrid 1984, pp. 165-172, 269-275. De ellas nos permitimos tomar esta larga cita: “En lo que atañe a la forma del sentimiento, preguntamos primeramente qué significa: ‘Yo tengo esto en el sentimiento, yo tengo sentimiento de algo, de cosas sensibles y también morales’. Descubriremos que ‘tener en el sentimiento’ no significa sino que un contenido es mío, y ciertamente mío en cuanto soy este individuo particular - que él me pertenece, [...]; es sentimiento de un contenido y a la vez sentimiento de sí mismo. El contenido es tal que mi particularidad está a la vez ligada con él.

Todo contenido puede estar tanto en el sentimiento cuanto en el pensar en general. Pero en el sentimiento jamás tenemos ante nosotros exclusivamente el contenido, la cosa como tal, por ejemplo, el derecho, sino que sabemos la cosa en conexión con nosotros, y ahí gozamos de estar colmados con la cosa. Por eso el sentimiento es algo tan estimado, porque cuando sentimos también nosotros estamos ahí personalmente, subjetivamente, según nuestra particularidad y peculiaridad [...]. Por el contrario, el calor del sentimiento significa que yo estoy en la cosa simultáneamente con mi particularidad”. (o.c., p. 269)

<sup>35</sup> HEGEL, *Lecciones sobre filosofía de la religión*, o.c., vol. I, p. 270.

<sup>36</sup> KANT, *KpV*, A 149, ed. cit., VI, p. 206; vers. cast., p. 123.

<sup>37</sup> KANT, *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, A 63, ed. cit., vol. VI p. 59; vers. cast. de M. García Morente: *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid 1977, p. 82.

resortes y el origen exclusivamente racional de la ley moral. Posteriormente los resortes no fueron puestos exclusivamente de parte de la sensibilidad o de la naturaleza humana, cesando por tanto la contraposición entre resortes y motivos, por lo que los resortes dejaban de ser necesariamente particulares y sensibles<sup>38</sup>. De hecho en la misma *Fundamentación* la idea de un mundo inteligible (el reino de la moralidad) es considerada como resorte<sup>39</sup>. Así el carácter “subjetivo” de los resortes puede dar a entender dos cosas<sup>40</sup>:

a) que se refiere a la motivación particular y personal de un sujeto, basada en los impulsos sensibles, que a lo más pueden ser guiados por la razón;

b) que se refiere al efecto e influjo del principio moral, objetivo, en el sujeto humano, de tal manera que el principio moral actúa como resorte. En este caso el resorte está tan condicionado subjetivamente como determinado objetivamente. Este sentido de “subjetivo” es el expresado en la *Crítica de la Razón práctica* cuando se afirma que “por resorte [...] se entiende el fundamento subjetivo de determinación de la voluntad de un ser cuya razón no es ya por su naturaleza necesariamente conforme a la ley objetiva”<sup>41</sup>. “Subjetivo” significa aquí solamente que algo pertenece a la constitución de un sujeto y por tanto en parte depende de dicha constitución, pero no significa que esta subjetividad únicamente de lugar a diferencias individuales en la dependencia de los apetitos sensibles.

El mismo carácter subjetivo-individual del sentimiento lleva a la segunda característica: la de ser *inmediato y natural*<sup>42</sup>. Por este modo de ser el sentimiento se caracteriza por su espontaneidad, como algo no elegido ni propiamente querido, sino como algo dado que el hombre encuentra en sí y que, al menos en parte, se sustrae a su dominio. Significa pues la primera realización de la autonomía y al mismo tiempo algo opuesto al espíritu propiamente autónomo; es una presencia de la naturaleza en el espíritu y en cierto sentido en oposición a él<sup>43</sup>. El sentimiento práctico es una especie de autodeterminación natural, una sombra de la verdadera autonomía, que no tiene existencia más que en el querer propiamente dicho. Para Hegel el carácter inmediato y natural no es puramente negativo, algo rechazable, sino en todo caso ambiguo. Con ser la naturaleza la exteriorización o alienación y negación del espíritu, ésta lleva a su vez la huella del espíritu aunque no sea más que como ausencia, anhelo y tendencia; en todo caso no sólo se oponen, sino que también se remiten recíprocamente uno al otro, de tal manera que el final (el espíritu) está ya presente en el comienzo<sup>44</sup>. Esta concepción general de la relación entre naturaleza y espíritu aplicada aquí al sentimiento puede

<sup>38</sup> Sobre las diferencias en cuanto a valoración del sentimiento entre la *Crítica de la Razón práctica* y la *Metafísica de las costumbres* cfr. L.W. BECK, *Kants 'Kritik der praktischen Vernunft'*, München 1974, p. 210-212.

<sup>39</sup> KANT, *Grundlegung*, A 127, ed. cit., vol. VI, p. 100s.; vers. cast., p. 136.

<sup>40</sup> Esta formulación de la distinción es de L.W. BECK, o.c., p. 204.

<sup>41</sup> KANT, *KpV*, A 127, ed. cit., vol. VI, p. 191; vers. cast., p. 107.

<sup>42</sup> Cfr. A. PEPPERZAK, “Hegel über Wille...”, cit., pp. 371-373.

<sup>43</sup> Hegel lo llama a veces “subjetividad natural”, cfr. por ejemplo “Vorrede zu Hinrichs'...” cit., p. 57.

<sup>44</sup> Sobre la relación entre naturaleza y espíritu según Hegel cfr. D. WANDSCHNEIDER y V. HÖSLE, “Die Entäußerung der Idee zur Natur und ihre zeitliche Entfaltung als Geist bei Hegel”, in: *Hegel-Studien* 18 (1983) 173-199; A. PEPPERZAK, *Selbsterkenntnis*, cit., pp. 18-28.

significar que el sentimiento, a pesar de ser algo dado, que el sujeto encuentra ya en sí, este algo forma parte del propio ser del sujeto, de su *autós o Selbst* y en este sentido es una forma, la más simple y primitiva, de *autodeterminación*. La ambigüedad que indican el carácter inmediato y natural consiste en que los sentimientos no son criterios autónomos para sí mismos, sino que dependen de que su contenido sea racional.

La inmediatez puede ser también la segunda inmediatez conseguida por cantidad de mediaciones, la cual por tanto es espiritual y nada mecánica; es la recepción que Hegel hace de la *hórexis* aristotélica<sup>45</sup> y de la sensibilidad legislada por la razón kantiana.

La ambigüedad, que hemos constatado, nos remite a la tercera característica que define el sentimiento: su carácter *formal*, que significa que el sentimiento no tiene por sí mismo ningún contenido, sino que es indiferente a cualquier contenido, es pura capacidad de, y por tanto su cualidad depende del contenido puesto en él. Por eso ellos mismos no son para sí mismos criterio alguno. Desde sí mismos no puede decidirse si son buenos o malos. Lo máximo que aquí puede decirse de ellos es que formalmente son racionales por cuanto son capaces de acoger los contenidos de la razón y de actuar de acuerdo con ella, que entre ellos y la razón no hay contradicción, sino más bien posibilidad de congruencia o incluso virtual tendencia a la armonía, aunque de hecho puedan igualmente obstinarse en su subjetividad y particularidad en contra de la universalidad de la razón como también tomar lo razonable como contenido.

Este carácter formal del sentimiento, según Hegel, corresponde en Kant a que el sentimiento es *condición* y no causa “de aquella sensación que llamamos respeto”<sup>46</sup> y en último término del sentimiento moral, siendo la causa solamente la razón. Una cierta diferencia se nota, en cambio, cuando Kant afirma que “no precede en el sujeto sentimiento alguno que estuviera en armonía con la moralidad”<sup>47</sup>, puesto que Hegel parece dar más confianza al sentimiento en sí mismo, en cuanto que por sí mismo por lo menos puede estar tanto en armonía como en desarmonía. La diferencia mayor de fondo es la expresamente pretendida visión unitaria del hombre que consiste en “desprenderse de la separación que se ha hecho arbitrariamente entre las facultades del alma, el sentimiento, el espíritu pensante, y llegar a la representación de que en el hombre solamente hay una razón en el sentimiento, en el querer y pensar” (§ 471 obs.). Prueba de la unidad del hombre y de la razón es que las ideas más elevadas como la del derecho, la libertad, la religión, pueden también ser sentidas (Ibd.). Por otra parte Hegel y Kant vuelven a coincidir afirmando -dicho en términos kantianos- que el sentimiento “no sirve para juzgar las acciones ni para fundamentar la ley moral objetiva misma, sino sólo de motor para hacer de esta ley, en sí misma, la máxima”<sup>48</sup>.

Si el espíritu práctico contiene en sí mismo deber-ser (cfr. § 470), ¿cómo se presenta este deber-ser en el sentimiento práctico? A la exposición del *Sollen* del sentimiento práctico Hegel dedica el parágrafo 472. Como una forma de la voluntad y de autodeterminación el sentimiento práctico contiene también un *Sollen*. De esta manera

45 Cfr. F. MENEGONI, *Moralità e morale in Hegel*, Padova 1982, p. 200.

46 KANT, *KpV*, A 134; ed. cit., vol. VI, p. 196; vers. cast., p. 112.

47 Ibidem.

48 KANT, *KpV*, A 135; ed. cit., vol. VI, p. 197; vers. cast., p. 113.

el sentimiento se convierte en una especie de forma previa del imperativo moral; en la misma oposición entre el sentirse bien o mal se encuentra ya en germen la oposición entre el ser y el deber-ser. Este deber-ser presente en el sentimiento consiste en la referencia de la singularidad natural que es a la determinación que de suyo es, en la referencia de la singularidad que es a la autodeterminación que virtualmente es, dado que la singularidad sólo es válida en su adecuación a la autodeterminación.

Ahora bien, tanto la singularidad como su autodeterminación se encuentran aún faltas de toda objetividad, continúan siendo inmediatas y formales, como corresponde al sentimiento. Por ello la referencia va a ser entre una necesidad (*Bedürfnis*), algo dado en el sujeto natural, como lo es el sentimiento, y su correlato, una existencia (*Dasein*), algo dado fuera de ella. Esta referencia se traducirá en “el sentimiento completamente subjetivo y superficial de lo agradable o desagradable”, según la referencia sea de conformidad o disconformidad. De esta manera el sentimiento de lo agradable y desagradable se convierten en las primeras valoraciones, haciendo ver que en lo más primario existe ya la distinción entre bien y mal. Esta misma inmanencia del sentimiento moral es ya la primera posibilidad y la expresión de la unidad entre voluntad y bien: el sentimiento encierra lo que después la razón despliega<sup>49</sup>; teóricamente la unidad especulativa de voluntad y bien presupone esta inmanencia originaria o esta confianza en las mismas manifestaciones naturales de lo que después será la voluntad racional.

Ciertamente el tratado de la voluntad no concluye aquí, sino que apenas ha iniciado su andadura; si éste fuera su final tendríamos que lo supremo para la voluntad sería no la libertad, que es su sustancia y determinación<sup>50</sup>, sino lo placentero o una libertad consistente en el placer (el hedonismo); en vez de teoría ética universal-racional cuyo objeto es la libertad, tendríamos sentir subjetivo-individual cuyo objeto es el placer<sup>51</sup>.

Esta exposición del carácter ético del sentimiento, presentando una forma propia de *Sollen*, parece ser una recepción exacta del correspondiente capítulo de la *Metafísica de las costumbres*, donde se define el sentimiento moral precisamente como placer o desagrado según su coincidencia o discrepancia con la ley moral:

“El sentimiento moral es la receptividad para el placer o el desagrado, que surge simplemente de la conciencia de la coincidencia o la discrepancia entre nuestra acción y la ley del deber”<sup>52</sup>.

#### 4. El sentimiento moral en la vida ética

En la observación al § 471 Hegel hace unas consideraciones sobre el sentido del uso del sentimiento en la ética. Apelar al sentimiento tiene según Hegel “el sentido justo”

<sup>49</sup> QUELQUEJEU, o.c., p. 184.

<sup>50</sup> HEGEL, *Grundlinien*, ed. cit., p. 46, § 4.

<sup>51</sup> Sobre el límite y la posibilidad del hedonismo en el sistema de Hegel cfr. PEPERZAK, “Hegel über Wille...”, p. 389s.

<sup>52</sup> KANT, *Die Metaphysik der Sitten*, A 35s.; ed. cit., vol. VII, p. 530; vers. cast. de A. Cortina y J. Conill: *La Metafísica de las Costumbres*, Madrid 1989, p. 254.

1) de apelar al sujeto mismo, a su subjetividad e individualidad, a sus determinaciones "propias inmanentes", a sus propias "inclinaciones benevolentes", "a su corazón";

2) de apelar a la "totalidad" del sujeto en contra de las "abstracciones unilaterales" del entendimiento;

3) de apelar al sujeto en su unidad, a su corazón, es decir, al sujeto "en la medida en que en él se encuentran unidos todos los diferentes sentimientos prácticos" (§ 471 obs.).

Hegel es mucho más positivo al valorar el sentimiento práctico, el sentimiento en ética que en teoría del conocimiento. No porque la concepción sea radicalmente diferente, sino porque en teoría del conocimiento la función del sentimiento no es valorada, precisamente porque el contenido debe ser racional y entonces ha de superar su misma forma de pensamiento; mientras que en el sentimiento práctico la forma tiene un valor propio porque subraya la subjetividad, la unidad y totalidad del sujeto así como su capacidad motora. Como muestra este botón y que se compare con el texto citado (§ 471 obs.) en el párrafo anterior:

"Si un hombre acerca de algo apela no a la naturaleza y al concepto de la cosa o al menos a razones, a la universalidad del entendimiento, sino a su sentimiento, entonces no hay más que hacer que dejarlo hacer, porque de este modo rechaza la comunidad de la racionalidad, se cierra en su subjetividad aislada, la particularidad" (§ 447 obs.).

La única objeción de Hegel contra el sentimiento (aplicable a los impulsos, pasiones, etc.) es su unilateralidad o absolutización<sup>53</sup>.

Dado el carácter formal del sentimiento, todo esto que acabamos de señalar no puede afirmarse automáticamente de todo sentimiento. Del mismo modo que el sentimiento puede representar la totalidad del sujeto, puede ser igualmente parcial y unilateral, y por tanto inesencial y malo. La condición es que lo racional sea su contenido, dando lugar entonces al sentimiento bueno. De ahí que sea "necio" querer contraponer y absolutizar el sentimiento en contra de lo racional, del derecho, del deber, etc., puesto que en esta elevación a estas ideas el sentimiento alcanza su verdad, su racionalidad real. En la medida en que se contrapongan, lo que el sentimiento pueda ostentar de más, revierte en su contra, en su menos, es "solamente la subjetividad particular, lo vano y la arbitrariedad" (§ 471 obs.).

Para ver cómo de manera concreta el sentimiento recibe su contenido racional y alcanza su objetividad y verdad, habría que rastrear su presencia y función en las respectivas esferas de la eticidad: familia, sociedad civil y Estado, que por sí misma será prueba del reconocimiento de su valor ético. Vamos a indicar solamente esta presencia en estas tres esferas, y antes, qué lugar le compete en la misma estructura de la eticidad.

La eticidad misma tiene que recorrer un desarrollo, que Hegel en la *Filosofía del Derecho* (§ 147 obs.) describe en cuatro grados<sup>54</sup>: 1. el sentimiento de sí mismo del

<sup>53</sup> Cfr. PEPERZAK, "Los fundamentos..." cit., p. 104. La unilateralidad subjetiva del sentimiento en filosofía en general viene representada por Fr. H. Jacobi. Cfr. U. RAMEIL, "Sittliches Sein und Subjektivität. Zur Genese des Begriffs der Sittlichkeit in Hegels Rechtsphilosophie", in: *Hegel-Studien* 16 (1981) esp. pp. 142ss.

<sup>54</sup> Cfr. L. SIEP, "¿Qué significa: 'superación de la moralidad en eticidad' en la 'Filosofía del Derecho' de Hegel", in: G. AMENGUAL (ed.), o.c., pp. 184-191.

sujeto en la sustancia como un “elemento indiferenciador” de él; 2. “fe y confianza”, que ya no es “identidad”, sino “relación”; 3. “reflexión” e “intelección por motivos”; 4. “conocimiento adecuado”. El primer grado ha de considerarse transitorio y previo, los otros tres, en cambio, tienen carácter permanente en la eticidad consumada. “Fe y confianza” significarían la actitud básica y global que en el nivel de la eticidad correspondería al sentimiento moral en el plano formal de la moralidad. En las lecciones del semestre de invierno 1822-23 Hegel afirma: “Fe, confianza son las formas inmediatas, y por su contenido mejores que el entendimiento reflexivo. Sin embargo, el ser humano debe entrar en este juicio, investigar motivos”<sup>55</sup>. Fe y confianza no son simples sentimientos, pero en cambio participan de su carácter inmediato, subjetivo, global a diferencia del entendimiento reflexivo, con todo, éste representa el próximo paso a dar, aunque tampoco el último. Dado el esquema hegeliano de los tres grados de eticidad (inmediata, de reflexión y de unidad) y la congruente correspondencia con los tres grados o actitudes antes mencionadas (segundo, tercero y cuarto), es plausible asignar la fe y confianza a la familia como eticidad inmediata. De todos modos como actitud que corresponde a la actitud subjetiva de la moralidad encuentra también un lugar propio en la sociedad civil y en cierto modo también en el Estado.

En la familia<sup>56</sup> juega el sentimiento un papel propio y fundamental. “En cuanto la sustancialidad inmediata del espíritu la familia tiene la unidad que se siente a sí misma, el amor, como su determinación”<sup>57</sup>, es decir que la familia basa su existencia, su unidad, en el sentimiento. La familia es la esfera propia del sentimiento. El fundamento y vínculo de unidad es el sentimiento del amor. Hegel rechaza rotundamente la concepción del matrimonio como contrato por “vergonzosa”<sup>58</sup>, porque es parcializar lo que entra en relación (el cuerpo en vez de la persona) y por darle un carácter externo y objetivo, carácter de cosa, que no tiene. Para ello prefiere fundamentarlo sobre la subjetividad del sentimiento, reconociendo así el carácter casual, subjetivo, basado en la inclinación recíproca particular de las dos personas<sup>59</sup>. Ahora bien, por tener la familia “su realidad objetiva en la interioridad de la subjetiva disposición de ánimo y sensación”, ahí tiene también “la primera casualidad de su existencia”<sup>60</sup>, de tal manera que no hay “vínculo jurídico positivo” capaz de mantener unida la familia si le falta dicho sentimiento del amor; es más, cuando entran las relaciones de derecho significa que la familia se deshace: sea por defunción de los padres, cuya herencia está regulada por derecho, sea

<sup>55</sup> HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie*, ed. por K.-H. Ilting, vol. III, Stuttgart-Bad Cannstatt 1974, p. 487.

<sup>56</sup> Sobre este carácter “subjetivo-natural” de la familia cfr. S. BLASCHE, “Natürliche Sittlichkeit und bürgerliche Gesellschaft. Hegels Konstruktion der Familie als sittliche Intimität im entsittlichen Leben”, in: M. RIEDEL (Hg.), *Materialien zu Hegels Rechtsphilosophie*, vol II, Frankfurt/M. 1975, pp. 312-337; R. J. SIEBERT, *Hegel's Concept of Marriage and Family: The Origin of Subjective Freedom*, Washington 1979; ID., “Hegel's Concept of Marriage and Family”, in: D.P. VERENE (ed.), *Hegel's Social and Political Philosophy*, New Jersey 1980, pp. 177-214.

<sup>57</sup> HEGEL, *Grundlinien*, ed. cit., vol. VII, § 158, p. 307.

<sup>58</sup> HEGEL, o.c., § 75 obs., p. 157.

<sup>59</sup> HEGEL, o.c., § 162, p. 310; § 163, p. 313; § 175, p. 327.

<sup>60</sup> HEGEL, o.c., § 176, p. 329.

por su separación, igualmente regulada jurídicamente.

En la *sociedad civil*<sup>61</sup>, siendo la esfera de la particularidad objetiva, el dominio universal de la particularidad, el sentimiento y lo subjetivo en general no tiene un lugar propio. De todos modos sí hay alguna presencia. En primer lugar, la corporación es como una segunda familia (en el sentido de segunda naturaleza) por la capacitación y seguridad que da a sus miembros. Lo que es el amor en la familia tiene su correspondencia en el honor dentro de la corporación<sup>62</sup>, aunque el honor no sea un puro sentimiento, ya que en él interviene el reconocimiento de las relaciones estamentales y el fin de la corporación como propio, pero sí actúa como una disposición de ánimo (*Gesinnung*). Por este carácter de fin en sí mismo y no de puro medio que presentan estas dos instituciones, éstas se convierten en las dos raíces éticas del Estado<sup>63</sup>.

En segundo lugar aparece el sentimiento en la sociedad civil para subvenir a los fallos de la subjetividad en ella. La necesidad, y en concreto la pobreza, aparece en la sociedad civil, según Hegel, por causas subjetivas, fortuitas de individuos concretos. “Lo subjetivo de la pobreza, y en general de la miseria de cualquier tipo a que se ve expuesto todo individuo ya en su círculo natural, exige una ayuda también subjetiva, tanto respecto de las circunstancias particulares, como respecto del sentimiento y del amor”<sup>64</sup>. De todos modos no es que para Hegel la ayuda subjetiva sea la última palabra que la sociedad civil pueda dar -aunque siempre imprescindible, “tenga siempre su papel que cumplir”-, porque “el esfuerzo de la sociedad tiende a descubrir en la miseria y su remedio lo que es universal, para instalarlo y eliminar así la necesidad de aquella ayuda”<sup>65</sup>.

Finalmente en el mismo *Estado*<sup>66</sup>, con ser “la realidad de la idea ética”<sup>67</sup>, incluye también un nivel subjetivo-sentimental en su vínculo de unidad. La comunidad, fin en sí misma, que pretende realizar el Estado, también es sentida. En primer lugar por ser “la realidad de la libertad concreta”, que incluye la “singularidad personal y sus intereses particulares así como también el completo desarrollo y el reconocimiento de su derecho”<sup>68</sup>. El vínculo comunitario como sentido en el nivel subjetivo es el patriotismo, “en cuanto certeza que está en la verdad ... y querer que ha devenido costumbre”<sup>69</sup>. El patriotismo, al ser “el resultado de las instituciones existentes en el Estado”, no es un puro sentimiento, sino una *Gesinnung*. Esta disposición de ánimo no se realiza solamente

61 Para el planteamiento de la cuestión en términos generales cfr. G. KORTIAN, “Remarques sur le rapport entre subjectivité et société civile”, in: *Dialogue. Canadian philos. Review* 9 (1970) 203-221.

62 HEGEL, o.c., § 253, p. 395.

63 HEGEL, o.c., § 255, p. 396.

64 HEGEL, o.c., § 242, p. 388; cfr. § 207, p. 359.

65 HEGEL, o.c., § 242, p. 388.

66 Cfr. J.-F. KERVEGAN, “Les conditions de la subjectivité politique. Incidences su concept hégélien de ‘politische Gesinnung’”, in: *Les Etudes philosophiques* 1988, núm.1, pp. 99-111; J. O’MALLEY, “Die Wurzeln der Freiheit als politische Gesinnung im subjektiven Geist”, in: *Psychologie und Anthropologie*, cit., pp. 422-435.

67 HEGEL, o.c., § 257, p. 398.

68 HEGEL, o.c., § 260, p. 406.

69 HEGEL, o.c., § 268, p. 413.



en los momentos extraordinarios que exigen el sacrificio del particular en pro del universal, sino sobre todo en “la confianza ..., la conciencia de que mi interés sustancial y particular está contenido y preservado en el interés y el fin del otro (aquí del Estado)”<sup>70</sup>.

## Conclusión

Seguir investigando el lugar y función del sentimiento en el espíritu absoluto (arte, religión y filosofía) nos llevaría demasiado lejos, por ser extenso el tema y por no ser directa su relación con la ética. De todos modos de este rastreo dos cosas pueden deducirse claramente:

1. que el sentimiento tiene un lugar propio en la ética hegeliana, la cual, por una parte, cuenta con un tratado del sentimiento dentro de la psicología; por otra, en ella el sentimiento sigue presente en todos los niveles aunque de forma diferente de acuerdo con el nivel de la realización de la voluntad;

2. que Hegel tiene claramente una ética (con un enfoque propio, pero que no olvida siquiera la misma dimensión del deber-ser, que se encuentra presente desde los niveles más inmediatos-naturales); esta ética no coincide ni con la parte de la Filosofía del Derecho titulada “Moralidad”, ni siquiera se reduce a la misma filosofía del espíritu objetivo (o Filosofía del Derecho), sino que incluye sobre todo la tercera parte (“Psicología”) del espíritu subjetivo y que en términos generales ha de ser considerada como “coextensiva con su íntegra filosofía del espíritu”<sup>71</sup>.

No siendo Hegel en modo alguno un filósofo emotivista -dado que si se le juzga desde estas coordenadas, claramente estaría de parte de los racionalistas incluso en ética- es quizás uno de los filósofos que más positivamente valora el sentimiento sobre todo en moral, por su aspecto práctico, superando ciertas contraposiciones entre sentimiento y razón, dando al espíritu (la razón) el sentido más amplio posible, que incluye -ciertamente dentro de una gradación y por tanto subordinación, pero no por ello puro sometimiento exterior o constricción- el sentimiento.

La mayor diferencia entre Kant y Hegel proviene del lugar sistemático en que son tratados los sentimientos. Para Kant se trata solamente de si y bajo qué condiciones los sentimientos pueden ser resortes del actuar moral. Consecuentemente los sentimientos son entendidos como afecciones que el sujeto como ser sensible padece producidas por los principios de la razón pura; sólo son considerados como ya configurados por la razón; por ello la estética, en la *Crítica de la razón práctica* sigue a la Analítica (al revés que en el proceso cognitivo, seguido en la *Crítica de la razón pura*). La razón es obvia: “Aquí no precede en el sujeto sentimiento alguno que estuviera en armonía con la moralidad”<sup>72</sup>. Hegel, en cambio, trata los sentimientos también como condiciones previas, formales para el comportamiento moral; su planteamiento es antropológico, no sólo moral. (Tratamiento tampoco totalmente ausente en Kant, siendo tratado en la

<sup>70</sup> Ibidem.

<sup>71</sup> PEPERZAK, “Los fundamentos...”, o.c., p. 94.

<sup>72</sup> KANT, *KpV*, A 134, ed. cit., vol. VI, p. 196; vers. cast., p. 112.

*Metafísica de las costumbres*<sup>73</sup>). Hegel trata la “estética de la razón práctica” en el interior de la “psicología”, de la antropología, en términos kantianos, es decir en la misma descripción de la naturaleza humana, que, por el hecho mismo de tratar el comportamiento, no es puramente descriptiva, sino propiamente normativa, se describe la esencia, la cual contiene las indicaciones de cómo ha de ser su realización, su comportamiento. Todo ello de acuerdo con la visión unitaria de Hegel, por la cual Hegel pretende superar los dualismos kantianos, desde el fundamento de todos los otros, el dualismo entre lo nouménico y lo fenoménico, poniendo lo nouménico en lo fenoménico mismo, siendo éste manifestación y realización de aquél; y si se trata de considerar lo fenoménico devenido históricamente, tampoco éste es simplemente contrapuesto a un deber-ser puesto fuera o más allá de lo fenoménico, sino que Hegel tratará de discernir lo racional dentro de lo que es, captar racionalmente el presente, para así poner al descubierto lo nouménico, el concepto, que no necesariamente se identifica con -y menos justifica- lo fenoménicamente dado, pero sí viene mediado por éste, de ahí que su método pueda ser llamado de crítica inmanente.

---

<sup>73</sup> KANT, *Die Metaphysik der Sitten*, A 35, ed. cit. vol. VII, p. 530; vers. cast., p. 253s.